

DECRETO ALCALDICIO N°: 847 /
APRUEBA CAMBIOS QUE INDICA,
APARCADERO MUNICIPAL.

REQUINOA, 21 ABR 2022 /

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006. Lo dispuesto en la Ley N° 18.290 de Tránsito.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2.452 de fecha 03/11/2021 que aprueba contrato de arriendo por 10 años suscrito con fecha 28/09/2021 entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y Don Jorge Hechem Pérez.

El Memo N° 34 de fecha 18/04/2022 de Alcaldía, el cual imparte instrucciones respecto al Aparcadero Municipal.

DECRETO:

DESE TERMINO a la asignación como “Aparcadero Municipal” de la propiedad ubicada en Calle Rancagua N° 61 Los Lirios, Comuna de Requinoa, Rol de Avalúo N° 36-828, de propiedad de la I. Municipalidad de Requinoa.

APRUEBASE a contar de esta fecha la asignación como “Aparcadero Municipal” de la propiedad ubicada en Ruta 5 Sur S/N Comuna de Requinoa, Rol de Avalúo N° 30-286, arrendada mediante contrato suscrito con fecha 03/11/2021 entre la I. Municipalidad de Requinoa y Don Jorge Hechem Pérez.

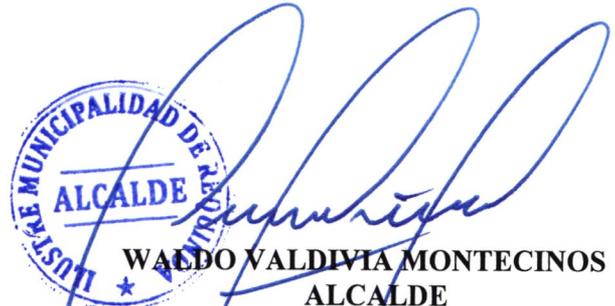
AUTORICESE el traslado de los vehículos en custodia desde el recinto de Los Lirios al Aparcadero Municipal.

DESIGNESE al Departamento de Tránsito como responsable de la administración de la custodia de los vehículos depositados en el Aparcadero Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

- WVM/MBQ/CMAB/mbq
Distribución:
- Departamento Tránsito
 - DOM
 - DAF
 - Secretaría Municipal
 - Archivo